

1. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

INTRODUCCIÓN

El Colegio Los Alpes en su declaración de principios establece que su sello es la **ACOGIDA**, expresada en la búsqueda del bien común, lo que implica promover los valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo, el respeto, compromiso, solidaridad, honestidad y servicio. Para lograr lo anterior, pensamos en un colegio donde sus integrantes tengan la oportunidad de expresarse, participar y decidir responsablemente, aspirando a proporcionar oportunidades para todos y todas los integrantes que componen nuestra comunidad educativa, fortaleciendo la construcción de espacios que promuevan el respeto, la equidad, autonomía y el diálogo.

El Colegio Los Alpes postula que la disciplina se centrará en la autonomía de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, por lo que se le atribuye un control de carácter interno con actitudes que las externalizan, presenciando distintos tipos de comportamientos y de relación con el resto.

Nuestros estudiantes son considerados como sujetos de derechos, respetando sus opiniones, necesidades y expectativas de desarrollo en base a sus destrezas, habilidades y potencialidades y nuestro quehacer educativo esta centrado en esta línea de acción.

Nuestros docentes y paradocentes, están llamados a ser formadores y orientadores de valores y actitudes positivas, abriendo los espacios para atender sus necesidades, escuchar y valorar las inquietudes de nuestros alumnos y alumnas, padres y apoderados.

Nuestros padres y apoderados, siendo los primeros educadores de sus hijos e hijas, tendrán la responsabilidad más importante, que es la de velar por el crecimiento integral de su hijo e hija, dentro y fuera del contexto escolar. Para ello, deberá fomentar el amor y compromiso como base del proceso de crecimiento, potenciando positivamente los valores que nuestro Proyecto Educativo propicia y promueve.

La convivencia escolar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas, cobra importancia con la estimulación y promoción del aprender a vivir juntos, valorando la pluralidad entre los estudiantes y el apoyo

solidario de la búsqueda de la identidad personal, vocacional, autonomía e integración social de cada uno.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en la función social y personal de los alumnos y alumnas, servirá además para orientar el actuar de todos quienes componen nuestra Comunidad Educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o los que dañan la convivencia y aprendizaje de los alumnos y alumnas, estableciendo criterios y procedimientos para abordar los conflictos y situaciones de violencia. Nuestro Reglamento Interno tendrá un carácter **FORMATIVO** para alcanzar la armonía y sana convivencia, definiendo sanciones, medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

BASES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento sobre Convivencia Escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- Ley N° 20536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20845 Inclusión Escolar
- Ley N° 20609 Contra Discriminación.
- Ley N° 16744 Seguro Accidente Escolar
- Ley N° 20000 Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancia sicotrópicas
- Ley N° 20.370 retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres, padres adolescentes:
- En el marco de la Ley N° 20.370/2009(LGE) General de Educación, Art. 11

Además, tiene como marco referencial el Proyecto Educativo Institucional del **Colegio Los Alpes**.

Este Reglamento se hace necesario, ya que protege el factor, denominado como clima escolar, el cual interfiere directamente en la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes. Este aprendizaje se construye y fortalece en base a la práctica de valores como el respeto, la tolerancia y colaboración. Por consiguiente, todas las normativas contenidas en este reglamento serán de

cumplimiento obligatorio por todos los integrantes de la Comunidad Escolar: Estudiantes, Padres y Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación y todo el personal del Colegio.

DEL COLEGIO

El Colegio Los Alpes tiene por **MISIÓN** entregar una educación formativa, cristiana y valórica, centrada en la persona ante las necesidades de la sociedad y su entorno. Desarrollando en nuestros educandos la capacidad de ser emprendedores y actuando reflexiva y constructivamente.

La práctica concreta de estos fundamentos del proceso educativo requiere, por una parte de una evaluación periódica y constante que permita reconocer los avances logrados, las dificultades y deficiencias encontradas, con el fin de establecer pautas o normas de comportamiento que favorezcan un ambiente adecuado y, por otra parte, de unas relaciones positivas y de mutuo respeto; condiciones esenciales del crecimiento integral que deseamos.

PERFIL DEL ALUMNO(A) QUE SE ESPERA FORMAR

Nuestro colegio busca formar personas libres, autónomas, conscientes de sus talentos, de sus capacidades y de su responsabilidad como persona social, inserta en el medio que le toque vivir.

Se busca que el alumno(a):

- a) Sea protagonista de su formación, desarrollando sus potencialidades y fortalezas y superando sus debilidades.
- b) Valore y cultive las diversas formas de conocimiento, mostrando un desempeño de sus competencias académicas acorde a los desafíos que se plantee.
- c) Enfrente con espíritu positivo los desafíos que se le presenten.
- d) Llegue a ser una persona dotada de pensamiento crítico, respetuosa de la diversidad en todos los ámbitos.
- e) Tenga conciencia comunitaria y sea respetuoso de la naturaleza y de su importancia para la vida del hombre.
- f) Logre descubrir y desarrollar su fe cristiana integrándola a su propia vida.

PERFIL DE LA FAMILIA CON LA CUAL EL COLEGIO QUIERE CONTAR

Nuestro colegio requiere para el proceso enseñanza aprendizaje que las familias de nuestros alumnos y alumnas se caractericen por:

- a) Tener altos estándares de compromiso y participación en las diversas actividades, tanto académicas, como formativas, mostrándose complacidas y agradecidas con el ambiente de acogida y afecto que brinda nuestra institución, lo cual es un símil a la estructura familiar, de afecto y entrega que caracteriza a nuestro colegio.
- b) Para nuestro establecimiento, los padres y madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos(as). Por lo tanto, el derecho irrenunciable y la responsabilidad de su educación les corresponde, y el colegio apoya, orienta y asesora.

- c) La participación de los padres y madres con el colegio será a través de los centros de padres, consejos escolares y, principalmente, a través de programas de educación familiar que promueven y ayudan a las familias en la educación de los estudiantes.
- d) Fortalecer un ambiente de comunidad familiar entre padres, madres y apoderados y el Colegio, a través de actividades recreativas y formativas con los alumnos /as que contribuyan a fortalecer los vínculos entre la familia y el colegio y así el sentido de identidad y pertenencia con nuestra institución.

El propósito fundamental del Colegio en relación con la disciplina escolar es que el alumno pueda darse cuenta de:

- a) Cuando las personas se desarrollan en una comunidad, es necesario establecer de común acuerdo un sistema de reglas, normas, compromisos, que permitan ordenar una acción, fortalecer el control de sí mismo y la responsabilidad de comprometerse a cumplir el **Reglamento de Convivencia del Colegio**, en un ambiente en el cual los derechos y deberes forman parte de la vida escolar y éstos involucran la vivencia de las virtudes, tales como el respeto, compromiso y la libertad, como búsqueda del bien mayor.
- b) El alumno, al ingresar al Colegio Los Alpes, podrá encontrar siempre la compañía de un educador y guía, que con un espíritu de ayuda busca de manera amable, respetuosa y acogedora, por medio del diálogo que el alumno reflexione y tome conciencia de su actuar y las consecuencias de su conducta.

Este Reglamento de Convivencia rige para toda la comunidad educativa del Colegio Los Alpes, en general se refiere a las normas de comportamiento de nuestro Colegio y de cómo esperamos que sea el compromiso de responsabilidad, honestidad, respeto y colaboración de todos quienes componen nuestra comunidad educativa.

Por lo tanto, es deber de toda la comunidad educativa velar por su cumplimiento. Los Padres y Apoderados, al solicitar o ratificar la matrícula se comprometerán junto a su hijo a conocerlo, respetarlo y acatarlo en su totalidad.

2. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO LOS ALPES

RESPECTO DE NUESTROS ALUMNOS

De acuerdo a lo establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional esperamos que nuestros alumnos asuman compromisos tales como:

1. Estar comprometido a crecer espiritual, emocional y académicamente para formarse como persona integral y llegar a ser un agente transformador en el tiempo y lugar que le corresponda vivir.

2. Actuar en forma respetuosa, honesta y aceptar a cada integrante de nuestra comunidad escolar.
3. Mantener un buen trato y buenos modales en todo momento y lugar, no se acepta ningún tipo de violencia física, psicológica, ni verbal, sarcasmos, rumores y palabras soeces que hieren y ofenden a los demás. Esto también debe ser aplicado al uso de Internet, Messenger, Facebook, Twitter, WhatsApp, mensajes por celular, entre otros.
4. Cuidar su presentación personal, usando su uniforme oficial completo, limpio y ordenado, y cuidando su higiene personal.
5. Cuidar todo bien mueble e inmueble del Colegio.
6. Asista a clases todos los días. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado en la Agenda de comunicaciones y si excede de dos días deberá presentar el certificado médico respectivo.
7. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar.
8. Llegar puntual en el inicio de la jornada escolar (8:15 a.m., con posterioridad a esta hora será considerado atrasado).
9. Llegar puntual a clases en cambios de horas, después de recreos y/o almuerzos, con posterioridad a esta hora será considerado atrasado.
10. Debe cumplir con todas sus tareas y trabajos en forma puntual.
11. Asistir a todas las evaluaciones y pruebas. Toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada personalmente por el apoderado o con certificado médico.
12. Presentarse con los materiales, útiles para cada asignatura.
13. Responsabilizarse del cuidado de sus útiles, materiales, y pertenencias personales.

RESPECTO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los Padres y Madres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos conociendo y aceptando los postulados del Proyecto Educativo del Colegio. Respecto de la participación activa que el Colegio espera de los padres y apoderados, esta referida en primer lugar al acompañamiento cercano que debe existir hacia sus hijos en sus aprendizajes y en segundo lugar al apoyo que la familia da al Colegio en su acción educativa, en ningún caso, la participación de los padres puede estar relacionada con factores de tipo técnico pedagógico, ya que se entiende que es el equipo docente el que posee las competencias suficientes y necesarias para desarrollar su labor.

El Colegio Los Alpes espera de nuestras familias:

- a) Propenden a formar un hogar donde el amor y respeto sean la base de la convivencia.
- b) Son conocedores de la Misión del colegio y adhieren al Proyecto Educativo.
- c) Son proactivos y facilitadores de las acciones educativas que propicia la institución y las apoyan desde el hogar, en situaciones de conflicto con sus hijos e hijas, actúan en concordancia con el Colegio para conseguir potenciar el desarrollo integral y armónico de ellos.

- d) Respetan los conductos regulares, el cual se inicia con el Profesor/a Jefe, Coordinación Académica, Coordinación de Formación y en última instancia el Rector.
- e) Cumple con los compromisos acordados en las distintas entrevistas realizadas durante el año, asisten a las actividades formativas, deportivas, académicas, etc.
- f) Mantienen una actitud de respeto hacia los profesores/as t todos quienes conforman la Comunidad Educativa.
- g) Velan por la presentación personal de sus hijos/as, puntualidad y cumplimiento de normas establecidas por el colegio y por este Reglamento de Convivencia.
- h) Apoyan y colaboran efectivamente en el proceso de aprendizaje de su hijo/a considerando las sugerencias que pudiera hacerle el profesor/a u otra autoridad del Colegio.
- i) Cumplen con la asistencia diaria de su hijo/a a clases y prevén su llegada puntual al Colegio.
- j) Toman conocimiento y responden las comunicaciones enviadas en la Agenda y entregan de manera oportuna las colillas firmadas.
- k) Asisten obligatoriamente a las reuniones de apoderados. En caso de no asistir justifican su inasistencia y retiran personalmente los informes de notas o solicitan entrevista personal con tutor y/o profesor/a jefe o de asignatura.
- l) Se informan y firman los registros de calificaciones, anotaciones en libro de clases al menos dos veces en cada semestre. Además, podrá estar informado del avance de su hijo/a a través de EDUFACIL en el portal apoderado, ingresando a la página web del Colegio.
- m) Asisten a citaciones convocadas por el profesor/a, en caso de imposibilidad de asistir, solicita inmediatamente un nuevo día y hora par dicha entrevista.
- n) Retira puntualmente a su hijo/a en los horarios indicados en cada jornada. El Colegio no cuenta con el personal para cuidar adecuadamente la seguridad de los niños/as fuera del horario de actividades escolares.
- o) Comunican vía Agenda la autorización para que su hijo/a sea retirado por alguna persona distinta a lo que es habitual.
- p) Cancelan todo daño ocasionado por su hijo/a a la propiedad, mueble o inmueble del Colegio.
- q) Aceptan las opciones curriculares y/o formativas del Colegio y en consecuencia acatan sus disposiciones.
- r) Respetan las disposiciones que establezca la Dirección y el Consejo Escolar del Colegio frente a las faltas en que pudiera incurrir su hijo/a dentro o fuera del Colegio, que desprestigien al establecimiento: Suspensión de Clases, Condicionalidad o la no renovación de Matrícula según estipula este Reglamento, como también tendrá derecho de apelación frente a la medida adoptada por Dirección y Consejo Escolar.

RESPECTO DE LOS DOCENTES

El educador(a) de nuestro establecimiento valora las personas, los procesos y acontecimientos que inciden en la vida de sus estudiantes. Es un formador(a), un agente activo del proceso enseñanza aprendizaje, dando testimonio en su propio desarrollo, de amor al conocimiento académico y cuidado del ambiente educativo. Por eso:

- a) Acepta y promueve los principios educativos de la institución, aceptando y promoviendo el Proyecto Educativo.
- b) Tiene una formación moral y una actitud de acuerdo a los valores fundamentales que rigen nuestra cultura cristiano occidental.
- c) Cultiva el conocimiento de su disciplina.
- d) Es riguroso en la entrega oportuna de las planificaciones (anuales, de unidad y semanales), devolución de pruebas y trabajos (ya sean de carácter formativo o sumativo), en los plazos que se han determinado por parte de la Coordinación Académica materias propias de sus obligaciones contractuales las cuales norman su actuar, dando testimonio de su prolijidad profesional.
- e) Trabaja en equipo y genera una verdadera comunidad de enseñanza aprendizaje con el resto del equipo docente y directivo del colegio.
- f) Se perfecciona y capacita en forma permanente, contribuyendo al desarrollo de un ambiente profesional e institucional sustentable.
- g) Fomenta el encuentro personal con sus alumnos(as) a partir de su propia actitud de acogida, siempre con respeto y la distancia que le da el ser una autoridad y un modelo.
- h) Es creativo(a) e inserta diversos métodos y técnicas de aprendizaje en su trabajo.

Sus grandes tareas son:

- a) Programar, dirigir y orientar el aprendizaje de los alumnos(as) a través de diversos recursos metodológicos y situaciones de evaluación, respetando sus ritmos de aprendizajes.
- b) Desarrollar las condiciones básicas para el ejercicio de la libertad individual de cada uno de los alumnos(as), siendo un líder personal para cada uno(a) de ellos.
- c) Ser parte de su perfeccionamiento personal, buscando y aprovechando las diversas opciones que se le presenten.
- d) Estar en constante comunicación con los padres y apoderados como corresponsable de la educación de cada alumno(a).
- e) Trabajar en equipo con los demás docentes del colegio, abierto a la supervisión y asesoría externa como complemento a su labor docente; como también a la reflexión pedagógica, de acuerdo a principios éticos, en un clima de respeto y aceptación.
- f) Evaluar constantemente el desarrollo de su asignatura en el aula en cuanto al aprendizaje de sus alumnos para ver qué modificaciones se necesitan.
- g) Ofrecer un acompañamiento académico y personal al alumno que le permita proponerse metas en su desarrollo personal.

RESPECTO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Las y los Asistentes de la Educación, cualquiera sea su función en el sistema educacional, comparten el hecho de formar parte de la comunidad educativa de nuestra institución y en función de ello, contribuyen al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, por ello:

- a) Colaboran de manera responsable y participativa con el profesor, alumnos/as y padres, madres y apoderados.
- b) Respetan a los demás y reciben buen trato de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Son leales y respetuosos con los principios y valores de la institución.
- d) Apoyan la gestión pedagógica y de convivencia del Colegio.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL RECIBIRÁN DE NOSOTROS:

1. Educación y formación Católica inspirada en los valores universales del cristianismo según los postulados del Proyecto Educativo Institucional.
2. Incentivos y desafíos en el descubrimiento y desarrollo de sus potencialidades personales y habilidades cognitivas superiores del pensamiento.
3. Información explícita y oportuna acerca de los contenidos vistos en clases.
4. Acompañamiento, guía y escucha a sus planteamientos e inquietudes, por los integrantes de la Comunidad, para fomentar un crecimiento intelectual, espiritual, emocional, física y socialmente.
5. Información inmediata, cada vez que se le registre una anotación en el Libro de Clases.
6. Información oportuna y adecuada sobre los procedimientos evaluativos y contenidos de éstos.
7. Supervisión y evaluación del profesorado en todas las actividades impartidas por el Colegio.
8. Informes oficiales de notas y de personalidad dos veces en cada semestre. Además podrá estar informado del avance del alumno/a a través de EDUFACIL en el Portal del apoderado, ingresando a la página del Colegio www.colegiolosalpes.cl.
9. Reconocimiento y felicitaciones por sus esfuerzos, avances y logros, tanto espirituales, sociales, afectivos, intelectuales, físicos y deportivos.

3. CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIÓN

La ley de Violencia Escolar (20.536) entiende la convivencia escolar como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento.

En el Colegio Los Alpes el organismo que vela por la Convivencia Escolar es el **CONSEJO ESCOLAR**.

El Encargado de Convivencia Escolar es la Coordinadora de Formación y Pastoral, encabezando un equipo de trabajo junto a la Orientadora, profesores/as jefes, Inspectores de patio, quienes deberán velar en forma permanente por el respeto a los acuerdos, decisiones y Normas de sana convivencia Escolar, investigando en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia.

FUNCIONES DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- b) En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- c) Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia

En el Colegio los Alpes el Consejo de Convivencia Escolar estará integrado por:

- Representante del Sostenedor
- Director
- Encargada de Convivencia Escolar
- Un representante de los Profesores
- Un miembro de Centro de alumnos
- Un miembro del Centro General de Padres
- Un representante de los asistentes de la educación

Este Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer medidas y/o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar armónico, fraterno en el contexto del PEI que permitan prevenir el maltrato escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar.
- (Coordinadora de Formación y Pastoral) respecto de casos u situaciones de maltrato escolar.
- Conocer reportes y proponer medidas respecto del clima de Convivencia Escolar en conformidad al PEI y el Reglamento de Convivencia al menos cuatro veces en el año.

3.1 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 20.536 DEL 17/09/2011)

Se entenderá por violencia escolar (maltrato) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa.

Situaciones no tipificadas como acoso escolar o Bullying:

- a) Un conflicto de interés o desacuerdo entre personas
- b) Las peleas entre iguales, es decir entre dos personas que están en igualdad de condiciones
- c) Una pelea ocasional entre dos o más personas.

Conductas y/ o acciones consideradas de violencia escolar (maltrato)

1. Producir menoscabo considerable en la integridad física o psicológica.
2. Hostilizar, intimidar, humillar y/o abusar ya sea de carácter físico, psicológico, moral o afectivo a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
3. Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad.
4. Amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
5. Amenazar atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Fotolog, Facebook, Twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, teléfonos, o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
6. Maltratar, romper, destrozar, rayar, útiles, mobiliario de las dependencias del colegio y sus alrededores.
7. Tirar por cualquier medio y/o forma líquidos, agua, bebidas, jugos, otros, a compañeros, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores.

8. Portar cualquier instrumento corto punzante, arma blanca, cadenas, hondas y otros. En caso extremo el colegio procederá según indicaciones de **la Ley del uso y porte de arma blanca Ley 19.975 del 05/10/ 2005**, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
9. Ingresar al colegio bajo los efectos de cualquier tipo de drogas y/o estupefacientes.
10. Consumir en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes.
11. Portar, vender o regalar en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes y/o drogas de cualquier índole. **(Ley 20.000 del 16/02/2005). (Ver Anexo 1)**
12. Traer y/o portar en el colegio material pornográfico o violento.
13. Realizar acciones que desprestigien al Establecimiento o a alguno de los integrantes de la comunidad escolar.
14. Promover organizar actos ilegales que afecten el orden, las actividades académicas y el funcionamiento interno de nuestra comunidad tales como, paros y tomas: El colegio en su condición de recinto privado para uso educativo ejercerá las acciones que correspondan **(Art.457 y 458 del Código Penal 9).No obstante lo anterior la institución agotara todas las instancias de diálogo, propiciando un clima de acuerdos y no de confrontación.**

Procedimientos y Medidas reparatorias frente a Conductas y/o actitudes de violencia escolar.

Frente a las conductas y/o acciones consideradas de Violencia Escolar, ya sean estas observadas directamente o denunciadas por algún integrante de la comunidad escolar (apoderados, profesores, alumnos/as u otra persona de la comunidad) se procederá del siguiente modo:

- La encargada de Convivencia Escolar escucha y recibe la denuncia de la conducta observada y se deja registro escrito de la situación descrita.
- Se realiza una investigación de los hechos/ situaciones narradas en la denuncia:
- Diálogo y reflexión pedagógico y correctivo del alumno con el Tutor(a) para analizar la situación, dejando registro en el libro de clases y en la hoja de entrevista de lo conversado.
- Diálogo grupal reflexivo con los involucrados, dejando registro de los temas y acuerdos dialogados.
- Se lleva un registro de posibles evidencias: libro de clases, hojas de entrevistas, hoja de vida del o los alumnos involucrados, actas de consejos.
- La Encargada de Convivencia Escolar cita a Consejo de Convivencia para informar y proceder a tomar las medidas necesarias.

EN CASO DE CONSTATARSE LA VERACIDAD DE LOS HECHOS, ACCIONES Y/O CONDUCTAS SE CONSIDERA FALTA GRAVE Y SE PROCEDERÁ A:

- Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales y la gravedad de las mismas.
- Derivación sicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar en caso de ser necesario).
- Servicio Comunitario o Pedagógico, los alumnos deberán presentarse en la oficina de Coordinadora de Formación donde se les indicará la tarea a realizar, por un período no inferior a una hora cronológica después de la Jornada Escolar.
- Suspensión temporal a clases.
- Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- Seguimiento y monitoreo de las acciones/actitudes del o los involucrados en los hechos constatados, dejando registro escrito a modo de evidencia de las acciones realizadas.
- No renovación de la matrícula para el año siguiente, en caso de no haber, una mejora sustancial, en las acciones/conductas constatadas e informadas a los apoderados del o los alumnos trasgresores a las normas de sana convivencia.
- Expulsión del colegio en casos gravísimos, debidamente documentado y fundamentado

Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de Violencia (Maltrato) Escolar:

1. Mientras se esté llevando a cabo la indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes se asegurará el resguardo de la integridad y dignidad de todas las partes involucradas.
2. De cada actuación quedará resguardo escrito, el que deberá mantenerse en la privacidad que garantice la protección y seguridad de todos los involucrados.
3. En caso de ser necesario se procederá a llamar a entrevista a los apoderados de los involucrados para realizar un acuerdo entre las partes, pudiendo ser con la presencia de los alumnos o no.
4. En caso de no haber acuerdo, el colegio procederá a citar a un profesional competente quien podrá aconsejar o pronunciarse sobre el asunto.
5. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos debidamente registrados y documentados, se dispondrá a designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al colegio.

6. Si el responsable fuera un funcionario del colegio se procederá de acuerdo al reglamento de Orden Interno del colegio y de acuerdo a la Legislación vigente que resguarden la dignidad e integridad del afectado.
7. En Comité de Convivencia Escolar notificará a todas las partes de los acuerdos de las resoluciones.
8. En Las resoluciones se especificará las medidas de reparación pública o privada, y el Coordinador de formación realizará el seguimiento correspondiente del cumplimiento de la resolución.

3.2 ABUSO ESCOLAR O ACOSO SEXUAL INFANTIL:

Una situación de abuso o acoso escolar de carácter sexual requiere de estrategias adecuadas, que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una re victimización del niño/a y contaminar su relato.

Según a lo anterior se procederá del siguiente modo:

- Dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Acoger y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en este Reglamento de Convivencia Escolar.
- Resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. (Estricta reserva).
- Derivar a las instituciones y organismos especializados.
- Aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Promover la prevención y autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.
- Asegurar que la denuncia del hecho frente a las autoridades competentes.

De acuerdo a lo establecido por las autoridades pertinentes:

- No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- No se debe interrogar al niño/a.
- No se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- No minimizar, ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

POSESIÓN MATERIAL PORNOGRAFICO INFANTIL

Ante sospecha de Acoso Sexual, Pornografía Infantil o Posesión de material Pornográfico Infantil.

1. Una vez se tome conocimiento de una posible situación de lo antes señalado, es necesario adoptar las siguientes medidas:
 - a) El Encargado de convivencia Escolar, acompañado por Comisión Investigadora, integrada por Profesor/a Tutor, Orientadora, recabaran los antecedentes necesarios, en forma oral, como escrita, que demuestren la presencia de la presunta conducta.
 - b) Encargado de Convivencia dejara registro escrito y es quien realiza las entrevista individual de los involucrados, el cual quedara firmado por cada uno de los presentes.
 - c) Entrevista a los padres y/o apoderados del o los alumnos/as involucrados, dejando registro de dicha entrevista y firmado por cada uno de los presentes.
 - d) Todos los antecedentes recopilados deben quedar registrados en libro de clases, hoja entrevista y/o Registro de observación de alumnos/as, con firmas de todos los asistentes.
 - e) Se procederá a tomar la resolución de acuerdo a la tipología de faltas en conjunto con Rector, Encargado de Convivencia y Profesor/a Tutor y se le notificará al padre o apoderado.

4. NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL CLIMA PROPICIO PARA EL APRENDIZAJE.

En coherencia con nuestro PEI, se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana Convivencia escolar. El Coordinador de Formación investigará y realizará el seguimiento del cumplimiento de las normas mencionadas en este Reglamento, las que serán sancionadas de acuerdo al apartado Número 9, que dice relación **“Gradualidad frente a las faltas y su correspondiente reparación”**.

4.1 NORMAS DE PRESENTACION PERSONAL

El uniforme del colegio debe llevarse con respeto y orgullo, representa la identidad de los valores del colegio, por tanto debe en todo momento estar limpio, sin roturas, ordenado, pues así el alumno y alumna demuestra la identidad y pertenencia al colegio a cuyos valores adhieren y que se desprenden de nuestro PEI.

Damas:

Nivel Pre-Básica:

- Delantal institucional de Pre-Kínder y Kínder (opcional)
- Polera azul de Piqué.
- Buzo institucional.
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio.
- Polera blanca institucional para Educación Física.
- Zapatillas deportivas para Educación Física.

Nivel de 1º a 4º básico:

- Falda tableada gris institucional, largo de la falda 4cm sobre la rodilla
- Delantal institucional (opcional).
- Zapatos negros clásico, sin plataforma o taco (no imitación zapatilla)
- Calcetas o panty gris.
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera azul de piqué.
- Polera blanca institucional y zapatillas blancas para Educación Física.
- Cintillos accesorios azul marino, burdeos o gris.
- Parka azul marino.
- Pantalón azul marino (invierno).

Nivel de 5º Básico a IV Medio:

- Falda tableada gris institucional, largo de la falda 4cm sobre la rodilla
- Zapatos negros clásico, sin plataforma o taco (no imitación zapatilla).
- Calcetas o panty gris.
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio.
- Polera azul de piqué.
- Polera blanca institucional y zapatillas deportivas para Educación Física.
- Cintillos accesorios azul marino, burdeos o gris.
- Parka azul marino.
- Pantalón gris clásico.
- Delantal blanco para el Taller de Ciencias(opcional).

Para todos los niveles educativos no está permitido el uso de: Maquillaje, teñido de pelo, uñas pintadas, ningún adorno, joyas, accesorios y/o piercing en la boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello, o muñecas, ni tampoco tatuajes visibles. Los aros no pueden ser colgantes o largos.

Varones:

Nivel Pre-Básica:

- Cotona institucional. (Opcional).
- Polera azul de Piqué.
- Buzo institucional.
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio.
- Polera blanca institucional para Educación Física.
- Zapatillas deportivas para Educación Física.
- Zapatos negros colegial clásico (no imitación zapatilla).

Nivel de 1º a 4º básico:

- Polera azul de Piqué.
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio.
- Cotona institucional (opcional).
- Zapatos negros colegial clásico.
- Calcetas gris o azul marino.
- Parka azul marino.
- Polera blanca institucional para Educación Física.
- Zapatillas deportivas para Educación Física.
- Pantalón gris clásico.

Nivel de 5º Básico a IV Medio:

- Zapatos negros clásico.
- Calcetín gris.
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio.
- Polera azul de piqué.
- Polera blanca institucional y zapatillas deportivas para Educación Física, negras, blancas o azules (no de colores fuertes).
- Parka azul marino.
- Pantalón gris clásico.
- Delantal blanco para el Taller de Ciencias(opcional).

Para todos los niveles educativos no está permitido el uso de: Accesorios y/o piercing en la boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello, o muñecas, ni tampoco tatuajes visibles. Con respecto al largo del pelo este no debe sobrepasar el cuello de la polera del uniforme tradicional y su estilo de corte es tradicional escolar.

Equipo de Educación Física:

Para las clases de Educación Física y por razones de higiene, es indispensable el uso del equipo de gimnasia. Su uso debe ser personal y consta de:

- a) Buzo oficial del Colegio.
- b) Polera blanca oficial del Colegio para deportes.
- c) Short y calzas azul marino, respectivamente (damas y varones). Uso exclusivo durante la clase de Educación Física.
- d) Útiles de aseo (jabón, toalla, sandalia de baño, peineta).
- e) Zapatillas deportivas, para educación Física, negras, blancas o negras (no de colores).

Todas las prendas del uniforme –tanto oficial como deportivo– deben mantenerse limpias, en buen estado y marcadas con el nombre del alumno (a), para evitar pérdidas y equivocaciones.

Regularmente, se harán revisiones del Equipo de Educación Física.

4.2 DE LA AGENDA OFICIAL DEL COLEGIO

Todos nuestros alumnos y alumnas portaran y harán uso de la agenda oficial, demostrando su responsabilidad escolar y facilitando la comunicación con los padres y apoderados.

4.3 DE LA ASISTENCIA

Todo alumno y alumna asiste regularmente a clases y cuando no lo puede hacer, su padre o apoderado justificará por la Agenda oficial, demostrando su responsabilidad, compromiso e interés por estar al día en los aprendizajes y vida escolar.

1. Los justificativos deben ser escritos en la agenda o presentar certificado médico, deberán ser presentados al Profesor(a) correspondiente a la primera hora de clases y registrados por dicho profesor(a) en el Libro de Clases respectivo.
2. La asistencia a clases encontrándose el alumno(a) dentro del establecimiento es obligatoria y no se podrá justificar.
3. Se considera falta grave el falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Colegio en la Agenda, en las notas o en otros documentos oficiales.
4. Los alumnos/as ausente el día de una evaluación serán citado por el profesor del subsector correspondiente a rendir dicha evaluación en hora y día destinado para ese subsector.
5. El porcentaje mínimo de asistencia que requiere una alumno(a), para ser promovida, según normativa del MINEDUC, es del 85%.
6. La inasistencia a clases por un día sin certificación médica, debe ser justificada en forma escrita por el apoderado al reintegro de la alumna(o) a clase, utilizando estrictamente la Agenda.
7. En caso de inasistencia por 2 o más días sin certificación médica, la alumna(o) deberá ser justificada personalmente por el apoderado, al inicio de la jornada siguiente producida la inasistencia.
8. Todas aquellas inasistencias por razones de salud, deberán ser justificadas, además con la presentación de certificado médico correspondiente, situación válida solo para pruebas o trabajos evaluados con nota.
9. El apoderado que no justifique la ausencia de su alumno (a) a clases deberá concurrir al establecimiento educacional para justificar dicha falta en un plazo no mayor a tres días.
10. El alumno y apoderado después de su reingreso deberá contactarse con la coordinación académica de ciclo para programar evaluaciones pendientes y no dar cumplimiento a este requisito el alumno será calificado con nota mínima. De no dar cumplimiento, el alumno será calificado con nota mínima.

11. La inasistencia a actividades extra programáticas (artístico-cultural, deportiva o pastoral), deberá ser justificada con el profesor correspondiente. La inasistencia reiterada podrá dejar al alumno (a) fuera de ella.
12. La Dirección del Colegio es el garante del derecho a la educación que posee todo niño o joven de nuestro país y debe velar por la continuidad de estudios en el establecimiento de todo alumno (a) que se vea enfrentado a situaciones que le impidan su normal asistencia.
13. La continuidad académica será siempre dialogada con la familia del alumno proponiéndole un plan de estudio que sea acorde a la situación particular de éste.

4.4 DE LA PUNTUALIDAD

La puntualidad, al igual que la presentación personal, es un VALOR fundamentalmente de la responsabilidad familiar, por lo tanto el Colegio las controlará en la siguiente secuencia de sanciones, sabiendo que los padres son los primeros formadores y responsables: la hora de ingreso es hasta las 8:15 am, después de esta hora se considera atraso.

El alumno y alumna del colegio es puntual, demostrando la vivencia de los valores tales como la responsabilidad y respeto por si mismo y por los demás.

GRADUALIDAD DE LA IMPUNTUALIDAD Y REPARACIÓN CORRESPONDIENTE.

Primer paso:

Diálogo del alumno con Coordinadora de Formación para analizar el problema después del segundo atraso en el mes en curso. Amonestación verbal

Segundo paso:

Al atraso número tercero se notificara vía agenda o telefónica al apoderado para informar que al próximo atraso, que es el cuarto, su hijo/a será suspendido de clases. Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del alumno.

Tercer paso:

Al cuarto atraso el alumno será suspendido de clases. No pudiendo ingresar a clases quedando en Biblioteca del colegio, si su apoderado no se presenta a tomar conocimiento y asumir compromiso de

Cumplimiento de horario y puntualidad establecidos en Artículo 8º, Nº 8.2, sabiendo que los padres son los primeros formadores y responsables de fomentar la virtud de la responsabilidad en los hijos/as.

ATRASO DURANTE JORNADA ESCOLAR:

- a) Durante la jornada, no se aceptarán alumnos atrasados al aula, sin pase. Estos le serán otorgados por la persona responsable: Coordinadora de Formación, Coordinador (a) Académico (a), Docente o Inspector.
- b) El alumno (a) que se ausente de clases o llegue con atraso a ellas, sin autorización y estando en el Colegio, deberá ingresar al día siguiente con su apoderado, quien tomará conocimiento de lo sucedido y se dejará constancia en la hoja de vida del alumno (a).
- c) Sólo el apoderado está autorizado para retirar al alumno (a) del Colegio antes del horario de salida, siempre que exista un motivo urgente y que el alumno (a) haya rendido las pruebas y entregado los trabajos correspondientes a ese día.
- d) Es responsabilidad del apoderado todo lo que le suceda al alumno (a) después de los horarios establecidos por el colegio, por lo tanto la Institución, no se responsabilizará por situaciones fuera del horario oficial, según Reglamento de Convivencia Escolar.
- e) Cualquier cambio de horario será informado por escrito.

4.5 NORMAS RESPECTO DEL COMPORTAMIENTO AL INTERIOR DEL COLEGIO:

4.5.1 Deberes respecto del aseo y orden de los espacios físicos:

1. Contribuir al orden y aseo de su Colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.
2. Mantener el aseo de la sala de clases que ocupe.
3. El rayado de muebles, murallas, puertas o cualquier otro lugar del Colegio, también será motivo de una medida disciplinaria o sanción al alumno(a) que la causó, además de tener que reparar el daño hecho.
4. Cuidar y mantener limpios y en buen estado el casillero que le corresponda al alumno/a.
5. Bajar y subir escalas en orden y sin atropellarse.
6. Usar el agua y servicios higiénicos en forma adecuada, ordenada, correcta y limpia.

4.5.2 Normas de comportamiento en la **BIBLIOTECA:**

1. El Alumno(a) podrá concurrir a ella cuando lo requiera en el horario establecido, manifestando siempre una actitud de silencio y respeto.
2. Cuidar el material que le sea ofrecido y devolverlo oportunamente. En caso de pérdida o deterioro se deberá reponerlo en un plazo de 15 días para, en caso contrario no podrá seguir utilizando los beneficios de la Biblioteca.
3. Respetar a cabalidad el Reglamento interno de Biblioteca.

- 4.5.3 Normas de comportamiento **EN LABORATORIOS**
 Regirse por el Reglamento Interno del uso de los laboratorios (Computación y Ciencias), el cual se encuentra detallado en cada uno de ellos.
- 4.5.4 Normas de comportamiento **EN PATIOS:**
1. Permanecer en los patios de recreo durante todo el tiempo destinado al mismo. No deben permanecer en sus salas de clases con el fin de permitir una adecuada ventilación de ellas.
 2. Evitar aquellos juegos que supongan riesgo para los demás, especialmente para los más pequeños, en los recreos, pasillos, patios, o en las salas.
 3. Cuidar todo el recinto y los implementos que en él hayan.
 4. Utilizar un lenguaje adecuado (no decir garabatos, ni descalificar a sus compañeros).
 5. Cuidar el tránsito en pasillos y escaleras; estos son lugares de tránsito, no son lugares para conversar, ni sentarse, ni jugar, ni correr, ni tirarse agua u otros líquidos tales como jugos, bebidas, etc..
 6. Tener actitud de respeto cuidando la seguridad de todo alumno/a y personal del colegio.
 7. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.
- 4.5.5 Normas de comportamiento en **ALMUERZO:**
1. Los alumnos deben asearse adecuadamente antes de dirigirse al comedor.
 2. El ambiente del comedor debe ser un ambiente donde prime el orden y las siguientes normas:
 - Respeto
 - No jugar
 - No intercambiar, ni tirarse comida, ni agua (líquido)
 - No gritar
 3. Sentarse a comer en lugares habilitados (comedor) no está permitido comer en pasillos, suelos ni escaleras.
 4. Terminado el almuerzo, el alumno/a debe preocuparse de dejar todo ordenado y limpio el lugar que ocupe (bandejas en su lugar, recoger papeles y botar en basureros).
 5. Al término del almuerzo los(as) alumnos(as) deberán preocuparse de su aseo bucal.
 6. Los alumnos(as) que contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.

- 4.5.6 Normas de comportamiento **EN BAÑOS:**
1. Cumplir con los hábitos de higiene en forma rigurosa para preservar su salud, colaborando con el aseo de baños y haciendo uso correcto del papel higiénico.
 2. Cuidar los artefactos y no jugar, ni pararse en ellos.
 3. Utilizar el W.C. vaciando el estanque de agua, cuidar la limpieza de los mismos.
 4. Utilizar el lavamanos y cerrar las llaves en forma correcta.
 5. Botar los papeles y basuras en los respectivos papeleros.
 6. No rayar paredes, ni puertas.
 7. Ir al baño sólo en los horarios fuera de hora de clases.
 8. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente para el uso del baño, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.
- 4.5.7 Normas de comportamiento al **TÉRMINO DE LA JORNADA DE CLASES:**
1. Retirar su "mochila" con sus materiales, útiles y ropa dejando ordenada la sala de clases antes de salir del Colegio.
 2. Determinar un sistema interno de turnos de supervisión en cada curso, para que la sala quede ordenada y limpia al término de cada hora, lo cual será evaluado por el profesor (a) del ramo que corresponda en esa hora de clases.
 3. La sala debe estar totalmente limpia de papeles y las sillas sobre el escritorio al término de la jornada.
 4. El alumno/a se retira del Colegio con su uniforme completo.
- 4.5.8 Normas de los alumnos/as para la **SALIDA EXTRAORDINARIA DEL ESTABLECIMIENTO:**
1. No se autoriza a los alumnos (as) a salir del establecimiento durante la jornada de clases (ordinario N° 192/98, MINEDUC).
 2. Los casos excepcionales serán resueltos por Rectoría o Coordinadora de Formación, ante solicitud personal del apoderado.
 3. No se aceptarán peticiones de permiso por teléfono, ni por Agenda, ni por certificados médicos o citaciones a exámenes de salud.
 4. En caso de alumnos enfermos durante la jornada de clases, se comunicará vía telefónica a su apoderado, para su posterior retiro.
 5. Los casos especiales de permiso serán analizados y resueltos por la Dirección del establecimiento (embarazo, servicio militar, enfermedades prolongadas, operaciones quirúrgicas y otros).
- 4.5.9 Normas de comportamiento de los alumnos/as **EN LA HORA DE CLASES O FUERA DE ELLA:**
1. Pararse para saludar, con respeto, sin conversar, correctamente uniformados (polera del colegio, largo de la falda sobre 2 cm sobre la rodilla, etc.) cada vez que un profesor/a inicie su clase o cualquier otra autoridad del Colegio, ingrese a la sala de clases.

2. No interrumpir las clases bajo ninguna circunstancia que no sea avisada por timbre o según la programación de actividades debidamente planificadas.
3. Respetar la puntualidad de inicio y término. El timbre es el indicador del inicio, finalización y/o cambio de actividad en el horario del Colegio y es imperativo.
4. Permanecer dentro de la sala de clases. Cualquier profesor u otra autoridad que sorprenda a un alumno fuera de la sala en horario de clases, tiene la obligación de pedirle alguna explicación y si no ha sido autorizado deberá enviarlo a Inspectoría.
5. No comer, ni ingerir líquidos al interior de la sala de clases.
6. Trasladarse de un lugar a otro sin molestar a los demás cursos, cuando la actividad a desarrollar requiere moverse de un lugar a otro del Colegio.
7. Permanecer dentro de la sala de clases una vez finalizada una evaluación. Si un alumno(a) terminase antes un control u otra evaluación, no podrá salir de su sala de clases. Por lo tanto, deberá respetar a sus compañeros(as), permaneciendo en silencio y realizando alguna actividad dada por el profesor.
8. Respetar y hacer caso al profesor, ya que es autoridad responsable de todo lo que ocurra dentro de la sala de clases donde esté presente.
9. Respetar la prohibición de no usar dentro de la sala de clases, del Colegio objetos ajenos al quehacer educacional, tales como: celulares, Ipod, juegos electrónicos, naipes, tablets, MP3, etc.,. En caso de usarlos y ser sorprendido, el profesor(a) está facultado para retirarlo y entregarlo al Coordinador de Formación para ser devuelto SOLÓ al Apoderado después de 24 horas, al término de la jornada escolar correspondiente al ciclo que pertenece el alumno y en donde, además, se tomarán las sanciones correspondientes.
10. Aceptar que serán registrados en el Libro de Clases cuando interrumpan el desarrollo normal de la clase con acciones como: conversar, pararse sin permiso, lanzar papeles, realizar actividades ajenas a la asignatura, o falten al respeto de sus compañeros o al profesor/a.
11. Cuidar sus pertenencias personales (parkas, chaqueta, chalecos, sweaters, buzos, textos, cuadernos, útiles, aparatos tecnológicos, etc.), ya que es de su exclusiva responsabilidad. El Colegio no se hace responsable de pérdidas y/o hurtos de estos implementos.
12. Aceptar la prohibición de agredir a sus compañeros; emitir ruidos molestos; desobedecer instrucciones, o comunicarse con vocabulario inadecuado o de garabatos.
13. Mantener una correcta presentación personal del uniforme.
14. No podrán salir de clase sin autorización del profesor presente.

15. Tener una actitud de respeto para seguir las instrucciones del profesor y desarrollar las actividades que se les indique.
16. Respetar sin interrumpir las horas de clases, tampoco de otro curso.
17. Cuidar de no molestar a sus compañeros(as) o descalificarlos.
18. Respetar en todo momento con su actitud a todo miembro de la comunidad, dentro de la hora de clases o fuera de ella.
19. Actuar con honradez en todo momento. Se considera falta de honradez el copiar en pruebas, utilizar un trabajo ajeno como propio, hurtar el libro de clases, pruebas y/o alteración de notas o de cualquier dato registrado en el Libro de Clases u otros documentos oficiales, tomar objetos y útiles ajenos de cualquier índole.
20. Asistir con el uniforme oficial de Educación Física **SOLAMENTE** el día que tengan dicha clase.
21. No podrán comercializar ningún tipo de productos para fines personales.
22. Las relaciones de "pololeo" o "andar" deben enmarcarse en una conducta acorde al espacio educativo en que los jóvenes se encuentran.
23. Mostrar conductas y lenguaje respetuoso dentro del colegio, como a la salida de él.
24. Cuidar el prestigio del Colegio dentro y fuera de éste, quienes realicen acciones que desprestigien al Establecimiento, se le aplicará una drástica medida disciplinaria: suspensión, condicionalidad o no renovación de matrícula para el año siguiente según gravedad de las mismas.

Los alumnos(as) que contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave según la edad y etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; la naturaleza, extensión y frecuencia de la falta y la conducta anterior del responsable.

5. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Entenderemos por estrategias, las medidas y cuidados que se toman para favorecer el clima educativo de sana convivencia escolar, las actitudes fundamentales básicas y el cumplimiento de las normas sobre respeto, responsabilidad, puntualidad y hábitos establecidos en el Colegio, explicitados en los párrafos anteriores.

DISCIPLINA:

Definimos disciplina como el estado en el cual el profesor/a y sus alumnos/as aceptan y, consistentemente, observan y obedecen un conjunto de reglas acerca del comportamiento en el aula y en el Colegio y su entorno. La función de la disciplina es así facilitar de una manera fluida y eficiente el Proceso de Enseñanza de Aprendizaje y la sana convivencia.

RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien. Responsabilidad es la capacidad de dar respuestas de los propios actos.

1. Toda falta a las Normas de Convivencia debe ser asumida por el profesor u otro miembro de la comunidad escolar que haya observado la conducta, a través del diálogo entre él y el alumno/a, la situación debe ser informada al Profesor(a) Jefe.
2. Corresponde al Profesor(a) Jefe ser el impulsor de las estrategias, las que según la gravedad del caso, debe informarlas o determinarlas con la Coordinación de Ciclo y/o Coordinadora de Formación. Las medidas tomadas se comunicarán al alumno/a y al apoderado oportunamente, por escrito o dependiendo la gravedad en entrevista personal con apoderado del alumno(a)
3. De acuerdo al ámbito de la falta a la norma, será el Profesor(a) Jefe o el profesor de asignatura, en conjunto con la Coordinación de Ciclo y/o Coordinador de Formación, quienes aplicarán coordinadamente todas aquellas medidas pedagógicas que tienen por objetivo apoyar al alumno/a, hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones.
4. En caso de reiteración de incumplimientos o de acumulación de anotaciones negativas en el libro de Clases o consolidada la condicionalidad del alumno/a, el Consejo de Profesores junto al Equipo de Gestión tomará las medidas reparativas, tanto formativas, pedagógicas y/o necesarias para la formación integral del alumno/a. A modo de ejemplo podemos señalar; ante una suspensión de clases y previo acuerdo con la familia siempre se velará por el cumplimiento de las tareas académicas de los alumnos/as manteniendo un contacto formal y procedimental con los padres y apoderados y el alumno/a, dicha medida pedagógica se denomina valija educativa, también dicho procedimiento es aplicable a alumnos/as con necesidades en situación especial entendiéndose estas como; enfermedades, separaciones, duelos, entre otras.
5. En caso de maltrato será el Coordinadora de Formación junto a la Dirección quienes procederán a aplicar las sanciones y su gradualidad establecidas en este Reglamento, lo que será informado al Consejo Escolar de Convivencia.

6. Las faltas a las normas antes mencionadas serán informadas por escrito al apoderado/a, especificando el detalle de las faltas cometidas (conductas o actitudes), la que deberá ser firmado por el apoderado tomando conocimiento de ello.
7. Recordamos que la agenda es el vínculo oficial y formal frente a cualquier comunicación familia /colegio, (atrasos, citaciones, comunicaciones, u informaciones) por tanto debe ser revisada por el apoderado en forma diaria.

6. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las medidas y sanciones disciplinarias no se sustentan como un fin por sí solas, sino más bien porque cautelan el cumplimiento operativo del PEI. El Colegio Los Alpes estima que estas medidas y sanciones son consecuencia de alguna falta que, primero lesiona el proceso educativo y formativo del propio alumno o alumna que la comete y en segundo lugar, también puede afectar la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa.

7. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Las sanciones siempre tendrán un carácter formativo y consideraran la situación personal del o los alumno (as), respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo al o los afectados (as).

7.1 EN EL MOMENTO DE DECIDIR LA MEDIDA O SANCIÓN FRENTE A LA FALTA, SE TOMARÁ EN CUENTA:

- Edad y etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, extensión y frecuencia de la falta.
- La conducta anterior del responsable.
- Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.
- Discapacidad o indefensión del afectado(a).
- La Dirección del colegio, previo a tomar la decisión final, considerará la historia disciplinar y académica del alumno(a) y su adhesión al proyecto educativo del colegio.

7.2 CONSIDERACIONES DE FACTORES AGRAVANTES Y ATENUANTES

Agravantes y Atenuantes ante la aplicación de una sanción:

Agravantes:

1. La reiteración de una falta.
2. Estar en camino de corrección.
3. La negación de una falta cometida.

4. La actitud o conducta, con reincidencia, y la no disposición a enmendar.
5. La premeditación o intencionalidad de la falta.
6. Incitar a otros en participar en la falta.
7. En caso de situaciones de violencia, maltrato o intimidación escolar:
 - La agresión reiterada en el tiempo.
 - La agresión o daño causado.
 - El nivel de agresión utilizando un medio escrito enviado o publicado en algún medio tecnológico.

Atenuantes:

1. Tener buena conducta anterior.
2. No estar afecto ya a una sanción o en camino de corrección de su conducta o actitud.
3. Haber mostrado una actitud de arrepentimiento por la falta cometida.
4. Haber pedido perdón y estar dispuesto a reparar su falta.
5. Actuar frente a una amenaza.
6. Tener un compromiso por parte de sus padres para el cambio actitudinal o conductual del alumno/a.

7.3 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y DE RESPONSABILIDAD, que han sido explicitadas en los párrafos anteriores, pueden graduarse en faltas LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES, entendiéndose por falta:

El incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del alumno/a. Las faltas disciplinarias se pueden tipificar como LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes.

Faltas leves:

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que no involucren daños físicos y psicológicos a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, los atrasos e inasistencia a clases sin justificativo, etc.

Faltas mediana gravedad

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos, dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones.

Son faltas que entorpecen el normal funcionamiento de la institución y van en desmedro de la actitud de aprendizaje del alumno:

Faltas Graves

Actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos, robos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, etc.

A continuación las faltas que se tipifican de acuerdo al incumplimiento de un deber son:

Faltas leves:

- a) Conversar en clases o actos formales (formación del curso, actos cívicos, misas, etc.)
- b) Pararse sin permiso durante la hora de clases.
- c) Lanzar papeles u otra cosa que interrumpa la sana convivencia en clase, recreos, almuerzos, baños, etc.
- d) Realizar actividades ajenas a la asignatura de la hora de clases.
- e) Comer en la sala o actos formales.
- f) Tomar agua o líquidos en la sala de clases o actos formales.
- g) Escuchar música con audífonos en la sala de clases o actos formales.
- h) No traer ni usar delantal o cotona de color blanco desde 5° básico a IV Medio durante las clases en el laboratorio de ciencias.
- i) No traer útiles escolares de la asignatura (libros, cuadernos, lápices, gomas, etc.).
- j) No traer tareas dadas por el profesor de asignatura.
- k) No firmar por el apoderado pruebas con baja calificación.

Toda falta leve que se realice en 3 o más ocasiones será considerada como una falta de mediana gravedad.

Faltas de Mediana Gravedad:

- a) Inasistencia a clases, encontrándose el alumno (a) dentro del establecimiento. (Cimarra interna)
- b) Emitir ruidos molestos en forma persistente.
- c) Desobedecer instrucciones más de dos veces en la clase.
- d) Vocabulario inadecuado (garabatos, palabras descalificadoras).
- e) Presentación personal incorrecta según lo establecido en el uso de uniforme.
- f) Salir de clase sin autorización del profesor de la asignatura.
- g) No tomar apuntes ni trabajar en clases.
- h) Interrumpir las horas de clases molestando, conversando o haciendo otra cosa.
- i) Molestar a sus compañeros o descalificarlos.
- j) No presentar justificativo al principio de la jornada o inicio de la hora de clases.

- k) Llegar atrasado(a) al inicio de la jornada escolar como después de recreo, almuerzo o cambios de hora.
- l) No traer agenda ni presentarla cuando sea requerida por el profesor, inspector u otro adulto.

Toda falta de mediana gravedad que se realice en 3 o más ocasiones será considerada como una falta grave.

Faltas Graves:

- a) Falta de honradez en el trabajo escolar (copiar en pruebas, robar o sacar foto a una prueba, utilizar un trabajo ajeno como propio, etc.).
- b) Hurtar el libro de clases y/o alteración de notas o de cualquier dato registrado en el Libro de Clases u otros documentos oficiales.
- c) Falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Colegio, en la Agenda, en las notas o en otros documentos oficiales.
- d) Salir del Colegio sin autorización del apoderado.
- e) Fumar en el Colegio (Marihuana, cigarrillo)
- f) Ser expulsado de la sala de clases y tratar de engañar o mentir cuando es sorprendido en dicha falta.
- g) Destruir material del Colegio, ya sea utilizando materiales propios u objetos que sean modificados para dicho efecto, ejemplo; extintores, partes de mobiliario escolar, basureros, entre otros (rompiéndolo, rayándolo, prendiéndole fuego, etc.)
- h) Faltarle el respeto (insultar, injuriar o agredir físicamente) a directivos, profesores, personal administrativo y auxiliar, compañeros(as), etc. dentro o fuera del colegio en forma verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico o cibernético.
- i) Mal comportamiento en lugares y ocasiones de participación espiritual y formativa (misas, jornadas, retiros, reuniones de curso y generales).
- j) Sustraer objetos de valor de otro compañero, ya sea, celular, tablets, dinero o cualquier otro objeto evaluable en términos económicos.
- k) Fumar con uniforme escolar en los alrededores del colegio.
- l) Interrumpir la clase utilizando el celular, ya sea llamando o recibiendo llamados o mensajes. Debemos esforzarnos por aprender a usar "con cultura" este instrumento.
- m) Copiar en pruebas y/o evaluaciones.
- n) Producir menoscabo considerable en la integridad física o psicológica (burlas, sobrenombres)
- o) Hostilizar, intimidar, humillar y/o abusar ya sea de carácter físico, psicológico, moral o afectivo a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- p) Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad.
- q) Amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.

- r) Amenazar atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Fotolog, Facebook, Twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, whatsapp, teléfonos, o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- s) Maltratar, romper, destrozar, rayar, útiles, mobiliario de las dependencias del colegio y sus alrededores.
- t) Tirar por cualquier medio y/o forma líquidos, agua, bebidas, jugos, otros, a compañeros, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores.
- u) Portar elementos cortos punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o de otras personas ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos y en el caso de encender fuego a través de cualquier medio al interior del establecimiento se entenderá como una falta grave ya que no tan solo pone en riesgo su propia integridad física; sino de todos los miembros de la comunidad educativa.
- v) Asistir al colegio bajo las influencias de bebidas alcohólicas o de estupefacientes.
- w) Consumir en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- x) Portar, vender o regalar en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes y/o drogas de cualquier índole.
- y) Traer y/o portar en el colegio material pornográfico o violento.
- z) Realizar acciones que desprestigien al Establecimiento o a alguno de los integrantes de la comunidad escolar.

8. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES DE ACUERDO A GRADUALIDAD ESTABLECIDA

Dada la importancia que el Colegio establece a la formación integral de nuestros alumnos/as, tal como se explicita en el Proyecto Educativo, el alumno/a ingresará a una etapa de **COMPROMISO, CONDICIONALIDAD, EXPULSIÓN INMEDIATA DURANTE EL AÑO ESCOLAR O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SUBSIGUIENTE.**

8.1 TIPOS DE SANCIONES

que tienen relación a la falta cometida en lo disciplinario y/o responsabilidad:

8.2 CONDUCTAS O ACTITUDES:

se refiere a todas aquellas conductas o actitudes que perjudican la sana convivencia escolar dentro o fuera del establecimiento.

8.3 PROCEDIMIENTO DE AYUDA A LOS ALUMNOS/AS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se aplicará a quien incurra en conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y reflexivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación con el apoderado/a.
- f) Citación al apoderado/a.
- g) Derivación a especialista externo.
- h) Servicios comunitarias a favor del establecimiento educacional; tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, charlas relativas a la falta cometida, entre otras iniciativas.
- i) Carta compromiso y de suspensión de clases temporal.
- j) Condicionalidad de matrícula del alumno/a.
- k) No renovación de matrícula para el año siguiente.
- l) Cancelación de matrícula o Expulsión inmediata, aplicable para faltas graves, debidamente fundamentado y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Para determinar la gravedad de un hecho y la sanción correspondiente, la Coordinadora de Formación, junto con el apoyo de inspectores, es la encargada de aplicar reglamento de nuestro Colegio basados en los "Criterios antes de Aplicar cualquier sanción" mencionados en este Reglamento. Toda sanción o medida tiene un carácter formativo para todos los involucrados, respetando la dignidad de estos y procurando la protección y reparación para él o los afectados. En caso de ser una situación de mayor complejidad y gravedad se deberá consultar al Equipo de Gestión quienes después de investigar, tomaran la decisión, considerando siempre la opción de mediación escolar en los casos que corresponda.

9. GRADUALIDAD FRENTE A LA FALTA Y SU CORRESPONDIENTE REPARACIÓN

Se entiende por reparación de las faltas:

Junto con la sanción al responsable, quedará constancia de las medidas de reparación al o a los afectados(as) y de cómo se supervisará su cumplimiento.

Tales acciones reparatorias, de acuerdo a la falta, podrán ser:

- Disculpas privadas.
- Disculpas públicas.
- Cambio de curso, si la situación lo amerita.
- Asistencia a un curso inferior, temporalmente, para colaborar en la atención de sus compañeros menores.
- Realización de actos de servicio comunitario o servicio pedagógico
- Realización y exposición de trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta, entre otros.

Cualquier daño del material escolar o de infraestructura causado con intención se entenderá como una falta GRAVE del alumno(a) y su familia deberán restituir a la brevedad el bien dañado.

3 faltas leves, Reparación:

Diálogo y reflexión del alumno con el profesor/a jefe para analizar la anotación registrada en el libro de clases.

1 falta mediana gravedad o 4 faltas leves, Reparación:

Diálogo del alumno/a con Coordinadora de Formación con el mismo fin. (Amonestación verbal)

1 falta grave o 2 faltas mediana gravedad o 5 faltas leves, Reparación:

Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales.

3 faltas mediana gravedad o 6 faltas leves, Reparación:

Asistencia a jornadas educativas y formativas, después de la jornada por un período no inferior a una hora cronológica regular de estudio. El alumno deberá traer material para trabajar en la hora de trabajo ya sea libro de lectura, tareas o cuadernillo, etc. Si el alumno(a) no asiste a la citación será considerada su ausencia como **falta grave** y deberá presentarse al día siguiente con su Apoderado con Coordinadora de Formación como requisito de ingreso a clases. No se aceptará ningún tipo de justificativos (escrito o telefónico).

4 faltas de mediana gravedad o 7 faltas leves, Reparación:

Trabajo Comunitario, los alumnos deberán presentarse en la oficina de Coordinador de Formación donde se les indicará la tarea a realizar, por un período no inferior a una hora cronológica después de la Jornada Escolar.

2 faltas graves o 5 faltas de mediana gravedad o 8 faltas leves, Reparación:

Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales. Apoderado firmara compromiso en hoja de vida del alumno y se notificara que de no haber un cambio actitudinal positivo serán aplicadas medidas reparatorias formativas o si conducta lo amerita suspensión de clases.

7 faltas de mediana gravedad o 10 faltas leves, Reparación:

Servicio comunitario, los alumnos deberán presentarse en la oficina de Coordinador de Formación donde se les indicará la tarea a realizar, por un período no inferior a una hora cronológica después de la Jornada Escolar.

3 faltas graves o 8 faltas de mediana gravedad o 11 faltas leves, Reparación:

A partir de esta falta, la matrícula del alumno queda automáticamente **CONDICIONAL** y las faltas posteriores serán sometidas a análisis del Consejo de Profesores.

Cuando la falta del alumno amerite suspensión en la casa, se notificará a su apoderado, vía agenda o telefónica de acuerdo al ciclo, quien deberá presentarse el día que el alumno se reintegra a clases y deberá tomar conocimiento de la conducta firmando hoja de vida de su hijo/a.

10. COMPROMISO:

Serán acordadas por el Consejo de Profesores con el Director, apoyado ese Consejo por los informes de Profesores/as Jefes y las diversas instancias de apoyo, seguimiento y formación, (Orientación, Pastoral, Inspectoría.) las que serán registradas en la Carpeta Escolar del alumno/a y Libro de Clases.

11. MATRÍCULA CONDICIONAL (CONDICIONALIDAD):

1. Serán acordadas por el Consejo de Profesores con el Director, apoyado ese Consejo por los informes de Profesores/as Jefes y las diversas instancias de apoyo, seguimiento y formación. (Orientación, Pastoral, Inspectoría.) Las que serán registradas en la Carpeta Escolar del alumno/a y Libro de Clases
2. Los alumnos/as que tengan Matrícula Condicional, se analizará y resolverá dos veces al año, de acuerdo a los registros en la Carpeta Escolar del alumno, Hoja de Vida y Libro de Clases
3. Sólo se podrá pasar con Matrícula Condicional de un año a otro en una oportunidad. Si se repite esta sanción no se renovará matrícula para el año siguiente.
4. Lo mismo sucederá cuando, por segundo año, los padres y/o madres no muestren, un actuar de real compromiso, adquirido en el momento de ingresar a esta comunidad, sabiendo y aceptando todos que los padres y madres son los primeros educadores.
5. Toda condicionalidad debe quedar consignada en el libro de clases, informada y firmada la carta de condicionalidad por el apoderado quedando una copia para el colegio y el apoderado.
6. Matrícula Condicional es una medida extrema, tomada por el Consejo de Profesores, Equipo de Gestión frente a grave(s) falta(s), quedando registrada en una Carta de Matrícula Condicional firmada por: el alumno, sus apoderados, Rectoría.
7. La Condicionalidad es un documento escrito que establece que la permanencia del alumno en el Colegio queda sujeta al cumplimiento de las normas de convivencia en general y especialmente de los puntos especificados y establecidos por escrito en su Condicionalidad.

12. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN, INSTANCIAS DE APELACIÓN A LAS SANCIONES.

Finalizado el período de observación establecido en la carta de condicionalidad se analizarán los puntos acordados y se procederá a levantar la condicionalidad, pudiendo quedar el alumno en situación de compromiso durante un semestre, o a cancelar la matrícula.

Estas medidas serán analizadas por el Consejo de Profesores y la Encargada de la Convivencia Escolar. En dicha instancia se levantará un acta de la reunión en la que se trató la apelación. La decisión que tome este organismo será de mayoría absoluta del cuerpo docente que atiende el nivel al que pertenece el alumno afectado por la sanción y firmada por cada uno de ellos.

Tanto la no renovación de matrícula o la expulsión inmediata del alumno, considerará la naturaleza de la falta y los criterios que se tuvieron en consideración. De igual forma el apoderado puede apelar a la sanción establecida en un plazo de 48 horas, concurriendo en forma personal ante la Dirección del Establecimiento o ante la Encargada de la Convivencia escolar a exponer los descargos que fundamenten el levantamiento o cambio de dicha sanción sometiéndose esta a la consulta y resolución del Consejo de Profesores liderados por la Encargada de la Convivencia Escolar. Toda resolución es comunicada a los padres y apoderados por la Dirección del Establecimiento Educacional.

Todas las medidas resultas por el Consejo de Profesores, podrán ser revisadas en su forma y fondo por el Rector de la Institución, el cual se reserva el derecho de revertir la sanción o apoyarla, en uso de sus facultades y prerrogativas, las cuales tienen por fundamento velar por el debido proceso, la proporcionalidad de las sanciones y el agotamiento de cualquier otra medida de reparación por parte del alumno /a, para remediar la trasgresión de algunas de las normas de nuestro Manual de convivencia.

13. REPITENCIA DE CURSO:

En caso de repitencia de curso, el alumno(a) solo podrá repetir en el colegio si se cuenta con la vacante correspondiente en el curso y haber cumplido con las normas de Convivencia y con los Valores establecidos en el PEI.

Se reitera que toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio.

14. DIFUSIÓN DE ESTE REGLAMENTO E INSTANCIAS DE EVALUACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.

- Cada uno de los alumnos/as y su apoderado firmarán un registro de conocimiento y aceptación de este reglamento de sana convivencia escolar, en el primer día de clases del año, recibiendo una copia del mismo.
- En la primera reunión de apoderados de informará y trabajará sobre el conocimiento y comprensión de este reglamento.
- Serán instancias de evaluación del presente reglamento, los consejos de profesores, el Consejo Escolar, en conjunto con la dirección del establecimiento Educacional se procederá a evaluar y modificar cada año o cuando alguna situación extraordinaria así lo amerite.
- El consejo Escolar del Colegio los Alpes esta plenamente operativo y vigente, como dispone la Ley General de Educación.
- **Al momento de matricular a su hijo/a para el año 2018 y al inicio del año escolar se entregará a todos nuestros padres y apoderados, el PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR con su correspondiente acuso recibo, el cual establece todos los hitos que mes a mes trabaja nuestro colegio para fomentar una sana convivencia escolar.**

15. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS:

- Por respeto a todos los integrantes de la comunidad que en su mayoría son menores de edad, y para promover la consolidación de la identidad sexual y de las conductas de autocuidado propias de la niñez, pre -adolescencia y adolescencia no se aceptara que ningún alumno desarrolle conductas de menoscabo, burla, acoso, promiscuidad, ni organizaciones o redes de ningún tipo al interior del colegio que distorsionen los valores de la comunidad.
- Frente a conductas de Acoso Sexual al interior del colegio. La Dirección procederá según las normas legales vigentes y el protocolo interno creado para dicho fin.
- El colegio fiel a su espíritu de su Proyecto Educativo Institucional resguardara la salud de la alumna embarazada y el derecho a la vida .Los padres y alumna deberán presentarse en dirección con el Certificado medico regular de la alumna.

- El colegio velará por el respeto a la honra e integridad de todos nuestros alumnos y funcionarios ante cualquier proceso investigativo que se dé inicio, ya sea, en contra de cualquier integrante de nuestra comunidad educativa mediante cualquier medio, físico, verbal, virtual, etc. o ante pérdida de objetos de valor o de presunciones de responsables de dichos hechos. Se propiciará la reparación si los hechos son comprobados y se aplicara reglamento según criterios y gradualidad de la falta.

ANEXOS PROTOCOLOS DE ACCIÓN:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, POSESIÓN Y VENTA DE SUSTANCIAS ILÍCITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

1. Frente a cualquier sospecha de consumo:

- Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato al profesor(a) jefe quien a su vez reportará la situación a Coordinadora de formación.
- El o la Profesor/a Jefe con el apoyo de cualquier miembro del equipo directivo recabaran, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y **se citará al apoderado** para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema. Esta entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista.
- En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor/a jefe apoyado por la Coordinadora de Formación quien informará a los padres y apoderados del alumno/a, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno/a y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno/a.
- Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el Coordinadora de Formación u Orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipo de formación de manera periódica. El colegio, en primera instancia, toma contacto con un especialista de SENDA y deriva al alumno, previa entrevista con el apoderado /a. Los apoderados quedan en completa libertad de elegir, finalmente, el facultativo que atenderá a su pupilo o pupila, lo importante es que el alumno/a reciba atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes, a la orientadora.

Frente a situaciones de porte, consumo y microtráfico.

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

- La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (Entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo).
- Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
- El Rector del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000.
- Todo alumno/a, que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con matrícula condicional. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno/a que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.
- La Coordinadora de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con la orientadora, el profesor/a jefe, el alumno y los apoderados del estudiante.
- El apoyo psicosocial que se realice al alumno/a, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
- Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno/a y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugerido por el programa Senda u otros afines.

El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el Coordinadora de Formación, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ADOLESCENTES

En el marco de la Ley N° 20.370/2009(LGE) General de Educación, Art. 11 que indica: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

El Colegio Los Alpes brindara todas las facilidades para evitar la deserción del sistema escolar propiciando la no exclusión y la reintegración a las actividades académicas de la o las alumnas en situación especial, de esta forma el Colegio procederá del siguiente modo:

- El apoderado pedirá entrevista con Coordinadora de Ciclo y Coordinadora de Formación y presentara certificado de medico tratante.
- Coordinador de Ciclo y Coordinadora de Formación informaran a profesor jefe y profesores de cada asignatura la condición especial de la alumna en donde se le pedirán trabajos o guías evaluadas que la alumna realizara en el hogar velando que cada profesor esté dispuesto a resolver dudas en horas y días acordados previamente.
- Coordinador de Ciclo entregara a apoderado fechas del retiro del material de trabajo de cada asignatura y a su vez dará los plazos para la entrega de estos.

El embarazo y la maternidad no constituirán un impedimento para que una alumna permanezca en el Establecimiento. En estos casos, se otorgarán todas las facilidades académicas y de asistencia para que la estudiante pueda terminar su proceso de estudios. La continuidad académica será siempre dialogada con la familia de la alumna proponiéndole un plan de estudio que sea acorde a la situación particular de la estudiante.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR MALTRATO FISICO Y/O PSICOLOGICO DE UN ALUMNO A UN ADULTO

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física y/o psicológica se procederá de la siguiente manera:

- a) La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- b) En dicha investigación se aplicara íntegramente el Contrato de Prestación de Servicios educacionales y la legislación procediendo a la denuncia correspondiente a las autoridades pertinentes. Se respetara ante todo momento la dignidad de las personas y se velará por el justo y debido procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes aportaran todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.

- c) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito, (hoja entrevista, libro de clases)
- d) La información será manejada de manera reservada por la Dirección del Colegio y la Encargada de Convivencia Escolar. De acuerdo a la normativa legal vigente esta información será revelada a la autoridad pública competente (Superintendencia de Educación, Tribunales de Justicia).
- e) La Encargada de Convivencia autorizada de la investigación deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos del hecho de violencia.
- f) Los padres y apoderados de los alumnos/as involucrados deberán ser informados periódicamente de la situación que afecta a sus hijos/as, quedando registro en libro de clases y hoja de entrevista.

PROTOCOLO Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA

El Colegio para poder brindar apoyo efectivo y real a los alumnos/as que sufren algún conflicto grave de convivencia, aplica un plan de actuación en los que se considera los siguientes pasos:

- a) Entrevista a los alumnos/as involucrados, registrando en libro de clases.
- b) Citación a los apoderados de los alumnos/as involucrados para toma de conocimiento de la situación.
- c) Derivación en primera instancia a Coordinadora de Formación del Colegio, la que evaluará si se requiere apoyo o intervención de profesionales externos.
- d) Seguimiento de las acciones realizadas para verificar el cumplimiento de los compromisos o acuerdos tomados por los alumnos/as.
- e) Seguimiento a través de entrevistas con los apoderados para ir revisando los procedimientos y avances.
- f) Cada intervención realizada se registra en libro de clases.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA

La asistencia que brinda la enfermería es una atención básica de primeros auxilios, entendiendo como primeros auxilios la atención inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes, de ataques súbitos, antes y hasta que concurren al médico.

Para efectos de los primeros auxilios, éstos se darán en el mismo lugar en que ocurrió el hecho.

- a) Las afecciones menores, como por ejemplo: contusiones menores, dismenorrea, cefalea, dolor abdominal, etc., recibirán la atención inmediata en enfermería y se informará al profesor jefe y apoderado a través de la agenda escolar. De persistir durante la jornada escolar la molestia, se dará aviso al apoderado para que el estudiante sea retirado del colegio para su evaluación médica.

- b) Las afecciones de mediana gravedad, tales como golpes en la cabeza, esguinces, torceduras, cefalea persistente, fiebre, vómito, diarrea, etc., recibirán atención pertinente y además, se dará aviso de inmediato al apoderado para que el estudiante sea retirado del colegio y reciba atención especializada. Con su respectivo seguro escolar, si así lo requiere.
- c) Las afecciones de carácter grave como: golpes en la cabeza con herida, fractura expuesta, hemorragia, cuadro convulsivo, etc., recibirán la atención de primeros auxilios requerida y se dispondrá el traslado inmediato del estudiante al centro asistencial más cercano, en compañía de personal del colegio junto con el seguro escolar estatal y previa comunicación telefónica con el apoderado.

Es importante destacar que si en el transcurso del día el estudiante es atendido en enfermería, la inspectora encargada registrará de manera específica la atención dada a cada alumno (fecha, hora, motivo y tipo de atención). Esta información será enviada al apoderado vía agenda. Por lo tanto, es importante que la agenda sea revisada y firmada por el apoderado diariamente.

- d) En caso de que el estudiante sea retirado por razones de salud, la inspectora dará aviso a portería. Al momento del retiro, **el apoderado deberá completar el libro de registro de salidas durante la jornada escolar.**
- e) Respecto de la administración de medicamentos, la enfermería es sólo un lugar de primeros auxilios. "Según la legislación vigente en nuestro país, la administración de medicamentos es por delegación directa de un profesional médico, de tal manera que el personal de enfermería sólo podrá administrar aquellos medicamentos que han sido indicados directamente por un médico o en su defecto por indicación escrita a través de una receta médica. Las medidas de intervención realizadas por un profesional no médico para el tratamiento de una lesión o dolencia, deben estar basadas y orientadas al confort y administración de infusiones". Consecuentemente con lo anterior y dado que nuestro único interés es velar por el bienestar de nuestros estudiantes, **NO SE ADMINISTRARÁ NINGÚN MEDICAMENTO SIN RECETA MÉDICA Y SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES** esto incluye todo tipo de analgésicos, tanto orales como de uso tópico.

Si el estudiante sufre de asma, alergias trastornos cardiovasculares u otra afección patológica, el apoderado debe informar por escrito, a través de una ficha médica que se entregará en la primera reunión de apoderados, para que la encargada de enfermería informe al Departamento de Educación Física y Coordinadora de Formación sobre la situación del estudiante.

En el caso de que un estudiante tenga una condición crónica que requiera mantener en enfermería un medicamento S.O.S. de urgencia, debe registrarse en su ficha médica. La administración del medicamento debe estar indicada por escrito a través de la receta del médico tratante, quedando claramente definidas las condiciones de almacenamiento y la sintomatología que debe presentarse para ser administrado.

- f) En caso de contusiones o lesiones en genitales: el encargado de enfermería junto con la inspectora, Coordinadora de Formación o Coordinador académico, consultará al apoderado, en primera instancia, pidiendo autorización para examinar al estudiante. Se solicitará la autorización vía e-mail o SMS en el caso de estar imposibilitado de acceder a correo electrónico. Posteriormente la encargada de enfermería aplicará el procedimiento con la presencia de otro adulto (profesor jefe u otro docente).
- g) La encargada de enfermería o inspectores recibirán los certificados médicos de los alumnos, los que serán ordenados y archivados por curso, quedando disponibles para el equipo docente, Coordinadores y Coordinadora de Formación.
- h) La inspectora a cargo debe informar mensualmente a Coordinadora de Formación y Coordinadores Académicos el listado de estudiantes que asisten con alta frecuencia a enfermería para ser atendidos. También informará cualquier acto de indisciplina o conducta inadecuada del estudiante en la enfermería.
- i) La encargada de enfermería se hará cargo del equipo de Arranque (de emergencia), para eventos dentro o fuera del colegio, y según la gravedad del accidente acompañara al docente o asistente de la educación que estuvo presente en dicho evento.

PROTOCOLO ANTE GIRAS DE ESTUDIO, PASEOS DE CURSO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Presente protocolo tiene como objeto establecer ciertas disposiciones reglamentarias básicas y elementales para el buen desarrollo de las giras de estudio, paseos salidas pedagógicas. **Solo se registrarán por el siguiente protocolo las actividades autorizadas oficial y expresamente por el Establecimiento.** Este protocolo además pretende informar a la comunidad sobre los derechos y deberes que tienen quienes participan de ellos.

En relación a las actividades:

Los paseos de curso, son actividades realizadas al finalizar el año escolar, de forma voluntaria y consensuada por las directivas de padres y apoderados de los distintos niveles educativos. Estas actividades no forman parte de las actividades lectivas del colegio, es decir de su calendario escolar.

Los paseos de curso, podrán ser actividades autorizadas por el colegio, siempre y cuando en su programación y desarrollo, incorporen uno o más objetivos pedagógicos de dicha salida, sumado a la asistencia del profesor jefe o de algún otro miembro del Equipo de Gestión, docente o asistente de la educación del establecimiento. Estas solicitudes de autorización deben ser informadas y solicitadas a la Dirección Académica de Enseñanza Básica o de Enseñanza Media a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha programada para la actividad. **Solo a estas se aplica el presente protocolo** y recibirán el nombre de salida pedagógica.

Es perfectamente posible y válido que un determinado curso, decida realizar un paseo en forma completamente particular, sin informar, ni solicitar autorización a la Dirección del Colegio, y por tanto esta actividad "privada" no se rige por el presente protocolo. En virtud de lo anterior, por tratarse de una actividad completamente privada y ajena al colegio, la responsabilidad por cualquier situación hecho a consecuencia o con ocasión de la misma, es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase alumnos y apoderados. En estas actividades no podrá participar ningún funcionario del colegio. **Estas actividades no se rigen por el presente protocolo.**

La gira de estudio, es parte de las actividades propias del colegio, pensadas para los alumnos de IIIº año Medio y que a pesar de no tener un carácter curricular, claramente tienen como objetivo pedagógico un sentido formativo-pedagógico, por lo cual se enmarca dentro de las actividades institucionales. En este contexto, las giras de estudio, también se regirán desde el momento de su autorización por parte del colegio por las directrices que menciona el presente documento.

Normativa para Paseos de Curso y Giras de Estudios

El presente protocolo se entiende para todos los efectos parte integrante del Reglamento de Convivencia Escolar en conjunto con sus adecuaciones y modificaciones. Por esta razón, estas actividades realizadas en los paseos de curso autorizadas por el colegio y/o giras de estudio y salidas pedagógicas, autorizados por Dirección del establecimiento, son actividades a las que se aplican los valores, principios y normas del Colegio, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia educacional.

1. Desde el momento de inicio de la gira, y hasta el término de ésta; el profesor jefe es el responsable final de esta actividad. Por lo tanto, los alumnos asistentes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de alguna actividad programada.
2. En caso que, por alguna eventualidad, que altere la Sana Convivencia y la Disciplina se procederá en la aplicación "Gradualidad de las medidas y sanciones Disciplinarias de Responsabilidad", establecidas en este Reglamento en el N° 9. En dicho caso los profesores que dirijan la delegación, cuentan con todas las facultades y autoridad necesaria para suspender la gira en el momento que lo indiquen. Sus decisiones deberán ser fundadas, pero serán inapelables independientemente del acuerdo o desacuerdo de quienes asisten. (El docente en su bitácora de viaje debe dejar en acta los hechos acontecidos).
3. Los apoderados responsables del viaje, deben solicitar y verificar con el tiempo necesario todos los antecedentes de la(s) empresa(s) que prestará(n) los servicios de transporte, estadía u otros que se hubieren contratado para la delegación. Entiéndase licencia de conducir reglamentaria y al día, cantidad de conductores, revisión técnica de los vehículos, botiquín y elementos de primeros auxilios, extintor, paradas programadas, y otros

elementos o situaciones que deben ser consideradas en viajes de este tipo. Por su parte el colegio solicitará los mismos antecedentes a dichos organismos.

4. También es requisito esencial, que exista una nómina oficial de las personas que forman parte de la gira o paseo en donde se precise su dirección, correos electrónicos, teléfonos de red Fija y celulares. En caso de las giras de estudio todos los participantes del viaje, deberán acreditar que cuentan con un seguro personal o grupal, que cubra eventualidades médicas en el país y especialmente en el extranjero. En el caso de que el viaje se realice por avión, será necesario acreditar salud compatible con dicho viaje. Es responsabilidad de cada uno de los viajantes, presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos que determinen los organizadores. De no cumplir con estos requerimientos, el estudiante podrá ser excluido de participar en la actividad.
5. Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol, portar o vender o regalar bebidas alcohólicas o estupefacientes y/o drogas de cualquier índole a todos los estudiantes que formen parte de la delegación. Quien incumpla esta norma en caso de gira de estudio será devuelto a Santiago, costo que deberá asumir la familia. Del mismo modo si algún estudiante por sus acciones, consideradas como falta grave según el Manual de Convivencia Escolar, se pone en riesgo a sí mismo o a algún miembro de la comunidad, será devuelto a Santiago, costo que deberá asumir la familia quienes depositaran en una cuenta bancaria del docente a cargo los costos de los pasajes o en su defecto informar al docente de la compra de los pasajes y reservaciones realizadas por el padre y apoderado ya sea en la empresa de bus correspondiente o aerolínea según sea el caso.
6. Las normas y manejo de grupo específico durante la travesía, dependerá exclusivamente de las personas adultas a cargo del viaje.
7. En dependencias del colegio, deben quedar todos los datos de identificación y contacto de los viajantes, asimismo, información de familiares directos a quienes contactar en caso de emergencia. A lo que se debe agregar las autorizaciones expresas de los padres y/o apoderados en caso de salida del país conforme a la ley y requisitos administrativos solicitados para ello.
8. Se debe entregar a las familias de los viajantes, un cronograma de las actividades, lugares y extensión de las visitas que se realizarán.
9. No está permitido que grupos pequeños de alumnos, realicen actividades separadas de las ya programadas por el grupo.
10. Los adultos que serán parte del viaje deben ser presentados por escrito a la Dirección del colegio.
11. En el caso de las giras de estudio el programa final del viaje debe ser presentado a la Dirección del colegio con a lo menos treinta (15) días de anticipación del inicio del viaje. Debe incluir la lista de los participantes, transporte, alojamiento y el cronograma de actividades detallado por días.

12. Cualquier situación que no está contenida en este protocolo de actuación, deberá ser resuelta en única instancia por la Dirección del Colegio o quien la represente en el viaje en este caso el docente a cargo.
 13. Los padres y apoderados, dentro de los preparativos del viaje, deben firmar un acuerdo mediante el cual aceptan las normas fijadas por el colegio para el desarrollo de la salida.
- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será analizada y resuelta por la rectoría, de acuerdo a la normativa vigente
 - Todo procedimiento realizado debe quedar registrado por escrito, en la hoja de vida del alumno, sobretodo los acuerdos.
 - Quien atiende el conflicto debe realizar seguimiento al caso según corresponda.